



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4945/2009.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.685/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Alejandra García Lira, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ALEJANDRA GARCIA LIRA**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Avenida [redacted]
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de **"MONITOR PARA LA REALIZACION DE TALLER DE SURF A LOS NIÑOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, CON UN MINIMO DE DOS CLASES SEMANALES DE SESENTA MINUTOS CADA UNA"**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ **200.000.-** (doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2010** hasta el **28 de Febrero del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° La prestadora deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del presente Contrato, quienes acuerdan desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.005.001**, denominado **"Programas Deportivos"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C-Contratos 2010 / D.A. N° 1913.2009.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-